

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------|------------------|------------|--|
| 12,966 | 211 | 29/03/2019 | 2 YAUTEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA FIRMA DEL NOTARIO EN LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. |
| 28,635 | 31 | 29/03/2019 | 1 TMXC | SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE HAY UNA CONTRAVERSIA SOBRE LA SUPERFICIE DE SU INMUEBLE Y EN SU FOLIO NO SE ENCUENTRA UNA ACTA ACLARATORIA O RECTIFICACION SOBRE DE ELLA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. |
| 28,734 | 67 | 27/03/2019 | 1 TMXC | SE DEVUELVE SN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO SE MENCIONA SI SE CANCELAN LOS GRAVAMENES Y DE ENCONTRARSE VIGENTE EL EMBARGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. |
| 27,195 | 217 | 29/03/2019 | 250 CDMX | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE |

| | | | | |
|--------|-----|------------|------------|--|
| | | | | NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO |
| 68,582 | 226 | 29/03/2019 | 1 HIDALGO | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 85,428 | 253 | 28/03/2019 | 1 JIUTEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRA EN VIRTUD DE QUE LOS ACTOS A REGISTRAR SEGUN CERTIFICACION ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONCUERDA CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO Y EN LAS CLAUSULAS EN EL CASO DE QUE PASARA CON EL USUFRUCTO VITALICIO., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. |
| 1,026 | 257 | 14/03/2019 | 2 CUAUTLA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTAN LAS CLAUSULAS DE LOS CREDITOS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 03 DE ABRIL DEL 2019.